



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 21835-2024-UNJBG

Tacna, 4 de octubre de 2024

### VISTOS:

El Memorando N° 728-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 082-2024-COAC-VIAC, Oficio N° 0499-2024-FCJE/UNJBG, mediante los cuales elevan el expediente de la Bachiller NOEMI TAMAR CHURA HUANACUNI, para el otorgamiento del Título Profesional de Abogado;

### CONSIDERANDO:

Que, la Décima Tercer Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece "Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente Ley";

Que, mediante R.C.U. N° 20350-2023-UNJBG se resolvió aprobar la modalidad de titulación por Examen Profesional y Trabajo Informe hasta el 31 de julio de 2024, para los egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en la rendición del Examen Profesional, realizado el 4 de julio de 2024 por la Bachiller NOEMI TAMAR CHURA HUANACUNI, fue aprobado por el Jurado Calificador y ratificado por Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales en la VI Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2024, cumpliéndose con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad para optar el Título Profesional de Abogado, y;

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, inciso j) del Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución de Consejo de Facultad N° 2606-2024-CF-FCJE/UNJBG, y estando a lo acordado en la XX Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de setiembre de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Conferir el Título Profesional de **ABOGADO** a la Bachiller **NOEMI TAMAR CHURA HUANACUNI**, obtenido mediante Examen Profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL